

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 10 de Noviembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha diez de noviembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1103-2011-R.- CALLAO, 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el Art. 14º del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, asimismo, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, precisándose, que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por lo que no existen cargos de carrera; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23º, 24º, 25º, 26º y 27º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, por Resoluciones 081 y 299-99-R, 149- y 595-00-R, 159-01-R, 099-02-R, 106-03-R, 171-04-R, 210 y 910-05-R, 233 y 869-06-R, 069 y 744-07-R, 355 y 976-08-R, 061 y 868-09-R, 122 y 798-10-R y 069-11-R de fechas 19 de febrero y 10 de mayo de 1999, 24 de marzo y 16 de octubre del 2000, 02 de abril del 2001, 22 de febrero del 2002, 24 de febrero del 2003, 26 de febrero del 2004, 18 de marzo y 9 de setiembre del 2005, 03 de marzo y 13 de setiembre del 2006, 25 de enero y 19 de julio del 2007, 14 de abril y 16 de setiembre del 2008, 23 de enero y 21 de agosto del 2009, 18 de febrero y 14 de julio del 2010 y 20 de enero del 2011, respectivamente, se designó y ratificó al servidor administrativo nombrado, don BENJAMÍN ALBINO QUISPE CAMINO, como Jefe de la Unidad de Racionalización, en el Nivel Remunerativo F-4; cargo de confianza dependiente de la Oficina de Planificación, por los períodos comprendidos del 01 de enero al 31 de marzo y del 01 de abril al 31 de diciembre de 1999, 01 de enero al 30 de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre del 2000, 01 de enero al 31 de diciembre del 2001, 01 de enero al 31 de diciembre del 2002, 01 de enero al 31 de diciembre del 2003, 01 de enero al 31 de diciembre del 2004, 01 de enero al 31 de julio y del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2005, 01 de enero al 30 de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre del 2006, 01 de enero al 30 de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre del 2007, 01 de enero al 30 de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre del 2008, 01 de enero al 30 de junio y del

01 de julio al 31 de diciembre del 2009, 01 de enero al 30 de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre del 2010, y del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011, sucesivamente;

Que, el numeral 3º de las precitadas Resoluciones de designación y ratificación, precisa que la designación puede ser removida por la autoridad que las efectúa o las ratifica, y asimismo es puesta a disposición de la autoridad que la suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva;

Que, es de necesidad que la Oficina de Planificación cuente con un adecuado tratamiento de los asuntos referentes a la Unidad de Racionalización, a fin de atender eficaz y eficientemente esta Unidad que tiene a su cargo dicha dependencia, por lo que se hace necesario designar en la jefatura de dicha Unidad, a la servidora administrativa nombrada, doña **MARÍA TERESA SARAVIA CRUZ**, a partir del 11 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2011;

Estando a lo glosado; al Informe N° 902-2011-OP de la Oficina de Personal de fecha 10 de noviembre del 2011; al Informe N° 2333-2011-UPEP-OPLA y Proveído N° 1329-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 10 de noviembre del 2011; al Informe Legal N° 1327-2011-AL, recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 10 de noviembre del 2011; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

#### **R E S U E L V E:**

- 1º **AGRADECER**, al servidor administrativo nombrado, don **BENJAMIN ALBINO QUISPE CAMINO**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao, y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Jefe de la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planificación, funciones ejercidas a partir del 01 de enero de 1999 hasta el 10 de noviembre del 2011.
- 2º **DESIGNAR**, como **Jefa de la Unidad de Racionalización** de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-4, a la servidora administrativa nombrada, doña **MARÍA TERESA SARAVIA CRUZ**, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Planificación, reconociéndosele los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir del 11 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2011.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a la citada funcionaria a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 4º **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que le designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Trámite Documentario, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao-Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA; OGA; OCI; OAGRA; OPER;  
cc. UR, UE; ADUNAC; Sindicato Unitario; Sindicato Unificado; R.E. e interesados.